

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de reemplazo e instalación de canaletas de piso para protección de cableado de datos y energía estabilizada en las oficinas del Departamento de la Unidad Formuladora de SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones seguras para el tránsito peatonal y la adecuada protección del cableado de datos y energía estabilizada instalado en el ambiente de la Unidad Formuladora, reduciendo riesgos de tropiezo, accidentes laborales y deterioro del cableado, conforme a la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de reemplazo e instalación de canaletas de piso para protección de cableado de datos y energía estabilizada en las oficinas del Departamento de la Unidad Formuladora de SEDAPAR S.A.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad
Único	Servicio de reemplazo e instalación de canaletas de piso para protección de cableado de datos y energía estabilizada en las oficinas del Departamento de la Unidad Formuladora de SEDAPAR S.A.	1

4. ACTIVIDAD DEL POI

Objetivo Estratégico Institucional: OEI.04 Mejorar la gestión empresarial a partir de la innovación, transformación digital y ecoeficiencia.

Acción Estratégica Institucional: AEI.04.06 Plan de Gobierno Digital implementado

Actividades operativas / Inversiones: A10 Contratación de Servicios de Mantenimiento Infraestructura de Servicios TIC

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro: 3378

Código: 7215160500255513

Título: SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. Actividades

Se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades en las oficinas del Dpto. de la Unidad Formuladora:

- Inspección física general de la infraestructura de cableado UTP Cat6A, verificando:
 - Estado de cables, canalizaciones, bandejas y ductos
 - Ausencia de aplastamientos, dobleces o deterioro
- Revisión de puntos de red (data y voz):
 - Verificación de conectores RJ-45 y faceplates
 - Ajuste y limpieza de puntos
- Reemplazo de Canaletas de piso:
 - Características similares o mejores a las ya existentes.
 - Con divisiones internas para separación de energía y datos.
 - Adecuadas para dos (02) cables UTP Cat6A y tres (03) cables eléctricos de energía estabilizada en el área de intervención 01.

- Adecuadas para cinco (05) cables UTP Cat6A y tres (03) cables eléctricos de energía estabilizada en el área de intervención 02.
 - Acabado libre de bordes cortantes o elementos que generen riesgo al personal.
- Reemplazo de canaletas de pared
 - Características similares o mejores a las ya existentes.
 - Debe incluir la instalación de cajas modulares y otros accesorios que sean necesarios para el servicio.
 - Con divisiones internas para separación de energía y datos.
 - Adecuadas para dos (02) cables UTP Cat6A y tres (03) cables eléctricos de energía estabilizada en el área de intervención 01.
 - Adecuadas para cinco (05) cables UTP Cat6A y tres (03) cables eléctricos de energía estabilizada en el área de intervención 02.
 - Acabado libre de bordes cortantes o elementos que generen riesgo al personal.
- El proveedor podrá realizar el reemplazo de canaletas de escritorio y pared que resulten necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- Etiquetado y rotulado:
 - Validación y actualización de etiquetas en cableado y tomas, según codificación existente.
- Limpieza técnica:
 - Eliminación de polvo
 - Limpieza del área de trabajo.
- Verificación de puntos de red:
 - Pruebas de continuidad, atenuación y desempeño (Fluke u otro certificador o herramienta)
- Se adjunta imágenes referenciales en el Anexo 02

6.2. Ventana de Trabajo

EL trabajo será realizado de Lunes a Viernes desde las 03:30 pm hasta las 07:00 pm.

El personal deberá ingresar mostrando su documento de identidad, portando los EPPs necesarios para realizar el trabajo.

Para solicitar acceso a la sede deberá presentar previamente el seguro SCTR vigente, nombres completos y número de documento de identidad del personal técnico.

6.3. Requisitos de Calificación

A. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran **servicios similares** a los siguientes:

- Servicio de Implementación o instalación o reparación o mantenimiento de puntos de red, cableado estructurado o servicios relacionados al objeto de la convocatoria.
- Servicio de Desmontaje o traslado o instalación o mantenimiento de equipos de comunicaciones tales como Switch, Router, Firewall, Access Point o Gabinetes de comunicaciones o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de órdenes de servicio, contratos o comprobantes de pago (facturas) donde se evidencie la prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria.

B. Capacidad Técnica y Profesional

Capacitación del Personal Técnico



El personal técnico deberá contar con certificación en redes o routing o switching o seguridad en redes o sistema de cableado de datos o cableado estructurado o sistemas eléctricos o relacionado al objeto de la convocatoria.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- SCTR vigente del personal.
- Herramientas y materiales de calidad.
- EPPs.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Servicio será de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La instalación se realizará en la siguiente sede:

Coordenadas	Dirección	Sede
16°24'40.98"S 71°31'59.92"W	Av. Virgen del Pilar 1701, (Arequipa, Arequipa, Arequipa)	Central

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista una vez ejecutado el servicio en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Obligaciones del proveedor:

- Informe del Servicio.
- Comprobante de pago.

Obligaciones de Sedapar S.A.:

- Conformidad emitida por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el **Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá proporcionar previamente el **Seguro SCTR vigente** (Salud y Pensión) del personal Técnico que realizará los trabajos.
- El proveedor deberá proporcionar los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el personal técnico que realizará los trabajos, conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- El proveedor deberá planificar y ejecutar las actividades sin alterar el desarrollo normal de las labores del personal de la EPS SEDAPAR S.A.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos sin costo adicional para la EPS SEDAPAR S.A.
- El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.

18. PENALIDADES

18.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 113 del Sub Capítulo II Garantías del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio se identificaron los siguientes riesgos:

- Falta de atención al reporte de condición insegura en ambiente de la Unidad Formuladora.
- Falta de adecuada protección del cableado.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO 01

FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES

Las siguientes imágenes son referenciales y tienen por finalidad mostrar el estado actual de las canaletas y áreas donde se realizará el servicio.

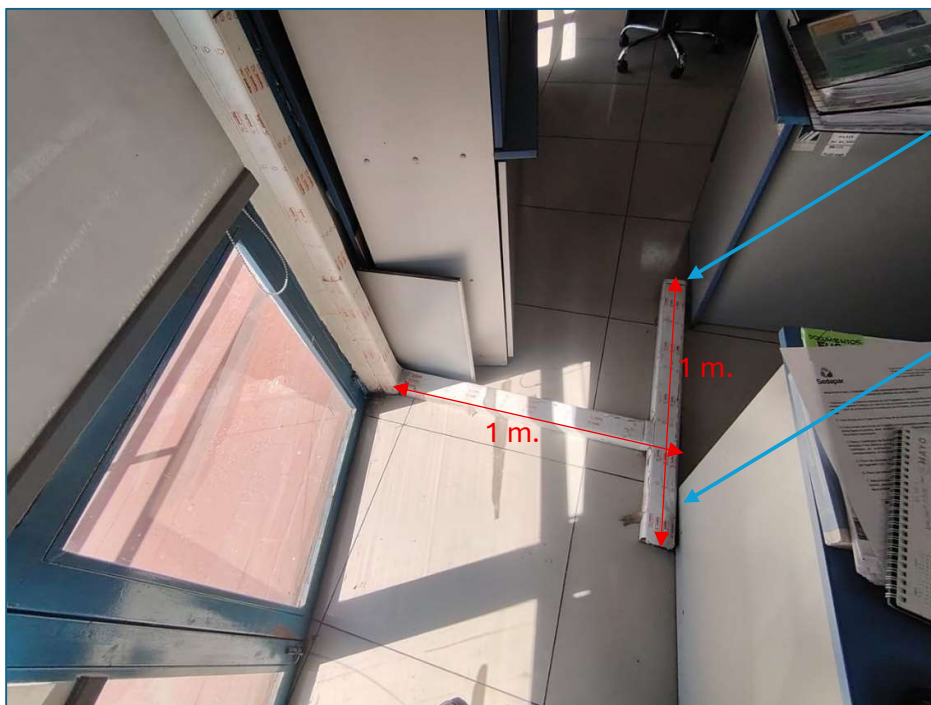
Área de intervención 01:





2 cables de red Cat6A

Área de intervención 02:



2 cables de red Cat6A

3 cables de red Cat6A